



Expediente nº: Bases de selección de Personal 2025/8465 (G)

ANUNCIO

APROBACIÓN BASES POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE 2 PLAZAS DE PORTERO CONSERVADOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA ELA DE FACINAS, PERSONAL LABORAL FIJO (CORRESPONDIENTES A LA O.E.P. 2023 DE LA ELA FACINAS)

El Presidente de la ELA Facinas, mediante el Resolución número 2025/143, de 22 de Octubre de 2025, ha resuelto:

Primero. Aprobar las bases por las que se registrá la provisión mediante concurso oposición de 2 plazas de portero conservador de las instalaciones deportivas en la ELA de Facinas, personal laboral fijo, correspondientes a la O.E.P. 2023 de la Entidad Local.

Segundo. Las bases de selección se anunciarán en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa, en la página web municipal www.aytotarifa.com (apartado Informacion Pública/ELA Facinas), en el Boletín Oficial de la provincia así como un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Dar cuenta de la Resolución a la Junta Vecinal en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Facinas (Tarifa), a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Presidente,
Cristobal J. Iglesias Campos

El Secretario General Accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	23/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 Cristobal Juan Iglesias Campos	23/10/2025	Presidente ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	85dc6c6940244d1c88e1cf38d83a717e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE PORTERO CONSERVADOR DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA ELA DE FACINAS Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Primera. Normas generales.

Es objeto de las presentes bases la selección de DOS plazas de PORTERO CONSERVADOR DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA E.L.A. DE FACINAS con carácter laboral fijo, pertenecientes a la O.E.P. 2023 de la ELA FACINAS (publicada en BOP Cádiz nº 76 de 25/04/23) y la creación de una bolsa de empleo para la cobertura temporal de las vacantes que surjan con las siguientes características:

Denominación de la plaza	Portero Conservador de las Instalaciones Deportivas de la E.L.A. de Facinas
Régimen	Personal laboral fijo
Unidad/Área	Deportes
Categoría profesional	Portero-Conservador (Grupo IV)
Nº de vacantes	2 (Turno libre)
Funciones encomendadas	Limpieza y mantenimiento de las instalaciones (nave gimnasio, pista y vestuarios polideportivo, pista de padel, pista y vestuario futbol-7, campo de fútbol y vestuarios) y las de nueva creación. Limpieza y mantenimiento de los equipamientos deportivos. Tareas de vigilancia y control de acceso a las instalaciones. Atención al público y por teléfono. Cobro de tasas por el uso de las instalaciones.
Sistema selectivo	Concurso-oposición

Segunda. Modalidad de contrato

La modalidad del contrato es la de indefinido a tiempo completo (Cod. 100) regulada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, fijando como día de descanso el domingo. El horario de trabajo será flexible (mañanas/tardes) dependiente de las circunstancias.

La retribución será según convenio colectivo en vigor.

Tercera. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro	Cristóbal Juan Iglesias Campos
23/10/2025	23/10/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Presidente ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	85dc6c6940244d1c88e1cf38d83a717e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Certificado de delitos de naturaleza sexual.

f) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, certificado de escolaridad, Acreditación de competencias profesionales grado básico o equivalentes.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas, utilizando el modelo que se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, la E.L.A. Facinas o en la página web del Ayuntamiento (www.aytotarifa.com/Información Pública/E.L.A. Facinas).

Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Tercera, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán al presidente de la E.L.A. Facinas, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa, el Registro Auxiliar de la E.L.A. Facinas, en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del enlace <https://sede.aytotarifa.com> y en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
	23/10/2025
Firma 1 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos
	23/10/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 85dc6c6940244d1c88e1cf38d83a717e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quienes presenten su solicitud conforme al artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán de enviar un correo electrónico a rrhh@aytotarifa.com adjuntando el justificante de presentación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 35 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo, en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación.

El Tribunal establecerá, según la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, para las personas aspirantes con diversidad funcional que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto, las personas interesadas deberán presentar la petición concreta en la solicitud de participación en la convocatoria y, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de lo solicitado, la persona aspirante adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de estas Bases.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el presidente de la E.L.A. Facinas dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los/as aspirantes. Dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y complementariamente y sin carácter oficial en la página web del Ayuntamiento (www.aytotarifa.com/Información Pública/E.L.A. Facinas), indicará el plazo de 10 días naturales para subsanación de defectos por los/as aspirantes excluidos/as. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por las personas interesadas.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP- y en el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, como son los datos personales de la persona interesada, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	23/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Cristóbal Juan Iglesias Campos	23/10/2025	Presidente ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	85dc6c6940244d1c88e1cf38d83a717e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases,

- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente. Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la Resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y sin carácter oficial en la página web del Ayuntamiento ([www.aytotarifa.com/Información Pública/E.L.A. Facinas](http://www.aytotarifa.com/Información_Pública/E.L.A._Facinas)). En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del ejercicio. La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán las personas interesadas interponer recurso Contencioso-Administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-.

Sexta. Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Presidencia

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Presidencia.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	23/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 Cristóbal Juan Iglesias Campos	23/10/2025	Presidente ELA Facinas

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Oposición y Concurso.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, para la realización de ambas pruebas el mismo día, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Con anterioridad a la realización de las pruebas el Tribunal indicará los criterios de valoración. Para garantizar el anonimato de los exámenes, una vez finalizados, se entregará a las personas aspirantes, de forma aleatoria, dos etiquetas con un código Qr o código de barras. Una etiqueta se adherirá en el recuadro del enunciado de cada ejercicio y otra en la ficha identificativa, que se introducirá en los correspondientes sobres, que se cerraran y firmaran en la solapa.

La prueba de conocimientos, consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas tipo test, más cinco de reserva, con tres opciones de respuestas, en la que solo una será correcta, sobre las materias del temario de la convocatoria (Anexo I). Todas las preguntas tendrán el mismo valor (0,1 punto) penalizando las respuestas erróneas (tres erróneas anulan una correcta). Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 120 minutos. Siendo necesario obtener un 5 para la superación de la misma.

El resultado de la prueba tipo test se calculará con la fórmula que se indica a continuación.

A: número de aciertos F: errores P: número de preguntas N: Puntuación

$$N = [A - (F/3)] / P \times 10$$

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	23/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 Cristóbal Juan Iglesias Campos	23/10/2025	Presidente ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	85dc6c6940244d1c88e1cf38d83a717e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Se establece un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones a la puntuación obtenida en la prueba de la fase de oposición.

FASE CONCURSO:

Solo podrán participar en la fase de concurso las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo los méritos computables:

a) Formación: (Máximo 2 puntos)

- Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, incluyendo como tales las correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, protección de datos, prevención de riesgos laborales, idiomas...), y organizados por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una Administración Pública. Por cada curso: 0,02 puntos.

Sólo se valorarán los cursos realizados a partir del día 01/01/2015 y con una duración igual ó superior a 15 horas.

b) Experiencia: (Máximo 3 puntos)

- Se valorará con 0,015 puntos por cada mes de servicio completo en el puesto ofertado de Portero-Conservador en cualquier administración pública.
- Se valorará con 0,01 puntos por cada mes de servicio completo en un puesto con funciones sustancialmente coincidentes o análogos en su contenido profesional, aunque tengan distinta denominación en cualquier administración pública.
- Se valorará con 0,005 puntos por cada mes de servicio completo prestado en puesto de portero conservador o similar en el sector privado.

La experiencia profesional se acreditará mediante:

- Informe de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social lo mas actualizado posible a la fecha del plazo de la presentación de solicitudes. Y, además, los documentos expresados en uno de los siguientes apartados:
- Copia de los contratos de trabajo, o cabecera de las nóminas correspondientes al periodo de experiencia que se pretende justificar, debiendo figurar claramente la categoría desempeñada.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	23/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Cristóbal Juan Iglesias Campos	23/10/2025	Presidente ELA Facinas

- Certificado emitido por empresas u organismos públicos donde se haya prestado los servicios detallando la categoría desempeñada, las funciones realizadas y el periodo de tiempo en que se hayan desempeñado.

Octava. Calificación

La nota final del proceso selectivo del concurso-oposición será la resultante de sumar el resultado de la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la fase de oposición, De persistir el empate se acudiría a la mayor puntuación en el apartado “experiencia” del concurso y, de mantenerse, se llevará a cabo el desempate mediante sorteo público.

Novena. Relación de personas aprobadas, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Por la Presidencia se dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la lista definitiva de las personas aprobadas por orden de prelación, procediendo su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página Web municipal. Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plazo no superior a un mes a partir de la publicación o bien recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. También, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados. Se establece un periodo de prueba de treinta días, si alguna persona contratada no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

Décima. Constitución de bolsa de empleo

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a “procesos I.T”, “maternidad”, “vacaciones”, acumulación de tareas, etc... La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida, en caso empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la fase de oposición, si persiste el empate se ordenará por la nota de la primera prueba de la fase de oposición si aún persistiera se

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	23/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 Cristóbal Juan Iglesias Campos	23/10/2025	Presidente ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	85dc6c6940244d1c88e1cf38d83a717e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso y si persistiera, se llevará a cabo sorteo público para los casos de empate.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 5 puntos.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en la ELA Facinas será por: Llamamiento a los candidatos por orden de prelación de mayor a menor puntuación, y de forma rotatoria, con un periodo mínimo de 1 mes, hasta agotar la bolsa, es decir, hasta que no hayan sido nombrados todos los componentes, éstos no podrán repetir.

Si la contratación del trabajador no supera un mes, conservará su puntuación y su posición en la bolsa a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

Si la contratación del trabajador, tras el primer o sucesivos llamamientos el tiempo de trabajo total prestado supera un mes, el trabajador pasará al último puesto de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa de empleo.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica,

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	23/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 Cristóbal Juan Iglesias Campos	23/10/2025	Presidente ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	85dc6c6940244d1c88e1cf38d83a717e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 09:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de 60 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo indicado anteriormente en el departamento de capital humano, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de empleo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 5 años y anula cualquier otra bolsa de empleo existente.

La Bolsa de empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

Undécima. Incidencias.

Contra la presente convocatoria y bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la E.L.A., en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. También, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Anexo I Temario

A.- MATERIAS GENERALES

TEMA 1.- La Constitución española de 1978.Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	23/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
	23/10/2025	Cristóbal Juan Iglesias Campos
Presidente ELA Facinas		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	85dc6c6940244d1c88e1cf38d83a717e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TEMA 2.- Régimen Local español. Entidades que comprende. El Municipio. Concepto y elementos, el Término Municipal. Población.

TEMA 3.- Las Entidades Locales Autónomas en Andalucía: competencias propias y órganos de gobierno.

TEMA 4.- El estatuto básico del empleado público (EBEP): derechos y deberes de los empleados públicos.

B.- MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 5.- Normas básicas en materia de prevención de riesgos y salud laboral en el puesto de portero conservador de instalaciones deportivas. Nociones de primeros auxilios ante accidentes leves en el puesto de trabajo.

TEMA 6.- Funciones del Personal de Portería y Conservación.

TEMA 7.- Nociones básicas de electricidad. Alumbrado interior y exterior. Técnicas básicas de albañilería. Técnicas básicas de fontanería. Técnicas básicas de pintura y revestimientos.

TEMA 8.- Trabajos de mantenimiento a realizar en las instalaciones. Comprobación y recomendaciones. Limpieza, Desinfección y Control Microbiológico : Superficies.

TEMA 9.- Equipamiento Deportivo: Introducción, Genérico, Deportes de Sala, Exteriores, Piscinas.

TEMA 10.- Recepción de personal. Generalidades

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	23/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2 Cristóbal Juan Iglesias Campos	23/10/2025	Presidente ELA Facinas